



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-35322735-APN-DNEA#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 30 de Marzo de 2023

Referencia: EX-2023-27846159- -APN-DGAYF#MAD - Informe de elevación. Convocatoria a Audiencia Pública n° 1/23

A: SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN

Por el presente se eleva a su consideración la propuesta de convocar a una Audiencia Pública, a partir del estado de las actuaciones EX-2022-42279558- -APN-DNEYF#MEC por las cuales tramita por parte de la empresa TOTAL AUSTRAL S.A. SUCURSAL ARGENTINA, la evaluación de impacto ambiental del Proyecto “Fénix en Cuenca Marina Austral (CMA-1)”.

I. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO.

La presente propuesta se desarrolla en el marco del procedimiento dispuesto por la Resolución Conjunta SE-SAYDS No 3/2019 de la entonces Secretaría de Gobierno de Energía (SE) y la ex Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), por la que se establece que todo titular de un permiso de reconocimiento superficial, permiso de exploración y/o concesión de explotación, proponente de un proyecto en los términos de su Anexo II, deberá cumplir, de forma previa a su ejecución, con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental (EIA) establecido y obtener la Declaración de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS).

En dicho contexto, luego de la presentación de un Aviso de Proyecto por parte de la empresa TOTAL AUSTRAL S.A. SUCURSAL ARGENTINA, se realizó la correspondiente pre-categorización y categorización y luego de la presentación de la primera versión del Estudio de Impacto Ambiental por dicha empresa, se efectuó un requerimiento de información adicional, el que fuera cumplido por parte del proponente.

Asimismo, se realizó una instancia de participación temprana en la cual se puso el Proyecto a consideración de la ciudadanía a través de la plataforma de Consulta Pública de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Dicha consulta tuvo como principal objetivo recoger las inquietudes y observaciones de la ciudadanía sobre el proyecto y su estudio de impacto ambiental, de manera de garantizar una efectiva participación en la toma de decisiones en una etapa inicial, contribuir a la mejora del proceso y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 25.675 y el Acuerdo Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (más conocido como “Acuerdo de Escazú”) aprobado por Ley N° 27.566.

En virtud de ello, concluida la consulta pública, se recogieron los resultados de la misma en un Informe de Cierre (IF-2023-18134925-APN-DEIAYARA#MAD). Acto seguido, atento el estado de las actuaciones de evaluación, se procedió a la redacción del Informe Técnico de Revisión (IF-2023-33916168-APN-DNEA#MAD), en el cual se mencionaron asimismo los informes técnicos elaborados por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Anexo I de la mencionada Resolución Conjunta, y de otras áreas técnicas a las que se les dio intervención conforme sus competencias.

En ese sentido, remitiendo a las consideraciones vertidas en el Informe Técnico de Revisión, a la documentación técnica y a todo lo actuado en el EX-2022-42279558- -APN-DNEY#MEC, corresponde en esta etapa habilitar a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto del Proyecto objeto de evaluación, considerando el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

En cuanto a la elección del tipo de instancia participativa en el marco del artículo 6 de la mencionada norma, y en un todo de acuerdo con lo que manda la Ley N° 25.675 General del Ambiente y la Ley N° 27.566 sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, se estima adecuado para estas tramitaciones, la celebración de una Audiencia Pública, en particular, entendiendo que la misma constituye un espacio que permite la mayor participación de quienes pudieran estar interesados y cuya finalidad es la de permitir y promover una efectiva participación ciudadana, así como la de confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes relativos al proyecto, todo ello con el fin de la correspondiente toma de decisión informada por parte de la autoridad.

II. MODALIDAD REMOTA O VIRTUAL.

Las experiencias de audiencia pública realizadas en julio del año 2021 y en octubre del año 2022, llevadas a cabo de manera virtual -a causa de las restricciones de la pandemia- demostraron ser ventajosas en cuanto a que dicha modalidad virtual permitió la participación de personas de otras jurisdicciones sin tener que trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires (lo que redundó en mayor accesibilidad en cuanto a participación ciudadana se refiere), por lo que ésta área entiende que nada obsta a pautar el desarrollo de la audiencia pública en forma telemática, a través de una plataforma digital, con conexión simultánea y transmisión en vivo, adaptando la aplicación del Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por el Decreto N° 1.172/03, en cuanto fuere pertinente.

En ese sentido, se sugiere la implementación del acto de audiencia bajo la modalidad virtual o remota, a los fines de no exponer al público interesado a la realización de una audiencia pública presencial. Por lo expuesto, se propone que se establezca como fecha de celebración el 26 de abril estimativamente (pudiendo ser unos días antes o después), virtualmente desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, iniciando el acto a las 10:00 hs. am., con participación de los interesados exclusivamente de manera virtual o remota, conforme lo descripto en el presente informe.

III. CONCLUSIÓN.

En función de todo lo manifestado previamente, y de compartir la Secretaría los criterios expuestos, sería oportuno:

- a) Convocar a Audiencia Pública N° 1/23 con el objeto de poner a consideración de la ciudadanía: la documentación de la evaluación de impacto ambiental del Proyecto denominado “Fénix en Cuenca Marina Austral (CMA-1)” que tramita ante el EX-2022-42279558- -APN-DNEY#MEC.
- b) Determinar que la Audiencia Pública se celebrará el día 26 de abril del año 2023 virtualmente desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, iniciando el acto a las 10:00 hs., con participación de los interesados exclusivamente de manera virtual o remota, conforme lo expuesto en el presente informe.
- c) Aprobar los Anexos I (IF-2023-35158705-APN-DNEA#MAD) y Anexo II (IF-2023-35158341-APN-DNEA#MAD) que se adjuntan al presente y que establecen, su Reglamento de funcionamiento bajo la modalidad virtual o remota, y el

Aviso de Convocatoria de la misma, elaborados en todo acorde a lo dispuesto por el marco del Decreto N° 1.172/03.

d) Determinar que el Expediente Electrónico N° EX-2023-27846159- -APN-DGAYF#MAD se encuentre disponible en la página web del Ministerio para quienes quieran tomar vista de aquel en los términos del Decreto N° 1.172/03.

e) Determinar que la inscripción en el “Registro de Participantes”, comience el día 6 de abril del año 2023 a las 10:00 hs. am., y que las/los interesadas/dos en participar deberán cumplir lo establecido en el Anexo I (IF-2023-35158705-APN-DNEA#MAD), que se adjunta al presente (conf. Artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 1.172/03).

f) Establecer que, el Registro de Participantes este habilitado hasta las 10:00 hs. horas del día 24 de abril del año 2023 y que no se considerarán las inscripciones que ingresen fuera del plazo establecido por la presente.

g) Se proponen como áreas a cargo de la implementación, coordinación y organización de la Audiencia Pública a la DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (DNEA), y a la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL (DEIAYARA).

h) Instruir a la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES y/o a la DIRECCIÓN de PRENSA y COMUNICACIÓN de la UNIDAD DE GABINETE DE ASESORES para que en la página web del Ministerio los interesados puedan consultar la información necesaria para acceder a la normativa y demás documentación que facilite el conocimiento del objeto y alcance de la Audiencia N° 1/22.

i) Establecer que la emisión del Orden del Día se encuentre a cargo de las Áreas de Implementación, quienes deberán ponerlo en conocimiento de la Secretaría en referencia, dentro de los términos previstos en la normativa de aplicación.

j) Publicar la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina por dos (2) días; y el Aviso que se apruebe como Anexo II (IF-2023-35158341-APN-DNEA#MAD) de dicha Resolución, que se adjunta al presente, en dos (2) diarios de circulación nacional, un (1) medio local y en el sitio web del Ministerio.

k) Solicitar la presencia de la Escribanía General de la Nación a los fines que dé fe del comienzo y cierre del acto de audiencia.

l) Establecer que los costos de la realización de la audiencia pública esten a cargo del proponente del Proyecto, conforme surge del Art. 6 del Anexo I de la Resolución Conjunta SE-SAYDS No 3/2019, y que el presupuesto será aprobado oportunamente por el área competente del organismo. A dichos efectos, se acompañará listado de requerimientos necesarios para la realización de la instancia participativa para su consideración y de prestar conformidad, posterior remisión a la empresa TOTAL AUSTRAL S.A. SUCURSAL ARGENTINA.

m) Notificar a la empresa TOTAL AUSTRAL S.A. SUCURSAL ARGENTINA, en su calidad de proponente del proyecto y comunicar a la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En virtud de lo dicho, se acompaña proyecto de resolución y anexos para su consideración y continuidad del trámite administrativo.

Jessica Motok
Directora Nacional
Dirección Nacional de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible